CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 026 – 2023

Chía, Cundinamarca, 28 de noviembre de 2023

Señores
FUERZA CREATIVA PUBLICITARIA SAS
NIT: 901.096.647-5
LUIS ORLANDO PEDRAZA BENÍTEZ
Representante Legal
C.C No.: 80.399.284
Correo.: fuerzacreativapublicitaria@gmail.com
Dirección: Vereda Bojacá - sector Bochica
Teléfono 3144587407.
Chía

Referencia: **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** (Invitación Pública MC-013-2023 Contratación de Mínima Cuantía).

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito comunicarle, la aceptación de su oferta a la Invitación Pública No. MC-013-2023 Contratación de Mínima Cuantía, con fundamento en lo señalado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150; el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, considerando que la Secretaria de Hacienda expidió el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal No. 2023002605 de fecha 01 de noviembre de 2023 con cargo al rubro 21122.1.2.02.02.003 - denominado otros bienes transportables, para la suscripción del contrato en los siguientes términos:

1. **OBJETO:** SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE ARTÍCULO PERIODÍSTICO DE LA GESTIÓN DE LA PERSONERÍA EN MEDIO DE COMUNICACIÓN DEL ORDEN MUNICIPAL.

2. **VALOR DEL CONTRATO:** UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($1.200.000,00), incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

3. **CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: ESPECIFICACIONES TECNICAS:**

3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Los servicios requeridos son los siguientes, advirtiendo que el proponente debe estar ubicado en el orden Municipal:

1. Divulgar a través de los canales oficiales de comunicación del contratista, las noticias, actividades, eventos e información de la Personería Municipalde Chía, la cual será suministrada desde la oficina de comunicaciones de la entidad, en cumplimiento de las metas plasmadas en su plan estratégico y plan de acción, de la siguiente manera:

✓ **PUBLICACIÓN EN PRENSA:** En la edición de diciembre se publicará media página en full color, en tamaño tabloide americano de 28.5 cm de ancho x 43 cm de alto la información de la Personería Municipal de Chía.

✓ **DITRIBUCIÓN:** 4.000 físicos entregados en el Municipio de Chía.

✓ **PÁGINA WEB:** En la página web del medio de comunicación local, publicar en una sección las noticias generadas por la Personería Municipal de Chía, en texto, audio y/o video.

✓ **REDES SOCIALES – FACEBOOK LIVE** Emisión de noticias, que incluya una entrevista de veinte (20) minutos en la página de Facebook o en el canal de YouTube, con contenido informativo de la Personería Municipal de Chía.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

El contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones técnicas y específicas:

1. Prestar el servicio de publicación en el mes de diciembre de las noticias, actividades, eventos e información de la Personería Municipal de Chía, antes descritas.
2. El medio de comunicación deberá ser local, ubicado en el municipio de Chía, verificable en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
3. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato cuando por ello cause perjuicios a la Personería Municipal de Chía o a terceros.
4. Entregar el soporte de las publicaciones de acuerdo con los requerimientos del supervisor, a más tardar a los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de cumplimiento.
5. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de terminación y liquidación del contrato, juntamente con el supervisor del mismo.
6. Cumplir con las Obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo señalado en la minuta que para el efecto se suscribirá.
7. Las demás que sean asignadas por el supervisor conforme al objeto del contrato
8. Mantener reserva legal sobre la información, documentación, procesos y procedimientos de que conozca en el ejercicio de la actividad contractual encomendada.
9. Las contenidas en la ley 80 de 1993 referentes a sus derechos y deberes.

Parágrafo: Serán de propiedad de la Personería Municipal de Chía los resultados, estudios, investigaciones y en general los documentos y trabajos realizados para cumplir con el objeto de este contrato, el contratista no podrá hacer uso de estos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la PersoneríaMunicipal de Chía, así como tampoco puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que segeneren en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuandocon ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contratoy se haya obtenido previamente autorización de la Personería Municipal de Chía.

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA INCLUYE IVA: (NÚMERO Y LETRAS): UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.200.000,oo), incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

4. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (de obligatorio Cumplimiento)

En la propuesta el oferente manifestó de manera **escrita y expresa, según anexo No. 6**, que se acoge al cumplimiento de las especificaciones, condiciones y alcance del objeto del contrato, señalado en los Estudios previos, así como de las siguientes obligaciones esenciales durante la ejecución del contrato:

1. Ejecutar de manera independiente, autónoma y sin subordinación las actividades del objeto contractual dentro del plazo estipulado.
2. Cumplir el objeto del contrato dentro del plazo o término de ejecución estipulado.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones, suspensiones, incumplimientos o en trabamientos que pudieren presentarse.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones el contratista deberá informar de tal efecto a la Personería y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de incumplimiento o de caducidad del contrato.
5. Avisar oportunamente a la Personería de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
6. Mantener indemne al Municipio de Chía-Personería Municipal y en consecuencia responder por todo daño, e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato.
7. Mantener comunicación permanente con la Personería Municipal de Chía, a través del Supervisor del contrato, a fin coordinar las acciones y desarrollo de las actividades y obligaciones contractuales, así como las relacionadas con la seguridad social, e igualmente para evaluar el seguimiento del Cumplimiento del objeto contractual.
8. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales y contractuales que sean necesarios o que se deriven de las obligaciones de acuerdo con el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Acreditar el cumplimiento oportuno de las obligaciones en relación con el régimen de seguridad social en concordancia con el Decreto 1273 de 2018.
10. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo las especificaciones técnicas acá señaladas y requeridas por la entidad.
11. El valor final del contrato en todo caso, será el resultante efectivamente de los servicios y bienes suministrados y recibidos a satisfacción por la Personería Municipal.
12. Si al revisar la oferta económica se encuentra un error aritmético, la Personería Municipal de Chía procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la adjudicación y para la suscripción del contrato por parte de la Personería Municipal.
13. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales y contractuales que sean necesarios o que se deriven de las obligaciones de acuerdo

al cumplimiento del objeto del contrato.

14. Ejecutar el objeto contractual en las condiciones de modo, tiempo y lugar requeridas por la Personería, así como dentro del plazo estipulado.
15. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato y la propuesta presentada.

5. OBLIGACIONES ESENCIALES DE LA PERSONERIA

1. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.

2. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que hay lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.

3. Tramitar los pagos de oficio en los términos acordados en este contrato, con base en certificaciones de ejecución efectiva de las obligaciones contractuales

4. Efectuar la Supervisión del contrato.

5. Expedir las certificaciones de verificación y cumplimiento de los servicios y condiciones legales y contractuales.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

Será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y/O HASTA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO, contados a partir de la firma del acta de inicio.

Respecto a la vigencia del contrato esta será igual al plazo de ejecución del contrato y (4) meses más, para efectos de su liquidación.

7. FORMA DE PAGO

LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA pagará al contratista la suma pactada en el contrato en UN ÚNICO PAGO, el valor se pagará previa entrega al supervisor de soporte de publicación, y cumplimiento de actividades junto con los soportes documentales correspondientes, documentos que hará llegar con anticipación al supervisor, para que este verifique previamente y pueda emitir la correspondiente certificación de cumplimiento. De igual forma el Contratista debe presentar en su momento a través de la plataforma de SECOP II la Cuenta de cobro y/o factura, certificación de cumplimiento con el sistema de seguridad social relacionados con salud, pensión y riesgos profesionales y demás aportes parafiscales de ser necesario. Los pagos se realizarán dentro de los cinco días siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato. Dentro del presupuesto oficial estimado se incluirán los siguientes impuestos y descuentos que realiza el Municipio, (3%) Fondo gerontológico, (7%) Retención actividades mensajería, (1%) Transporte de carga terrestre, (2%) Estampilla Pro cultura, (2,5%) Tasa pro deporte y recreación y demás impuestos y descuentos a los que haya lugar, además de los costos administrativos, operativos y seguridad social.

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento, y se aplicaran los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

8. GARANTIAS:

Para la presente contratación De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirán póliza de cumplimiento en ésta mínima cuantía, como quiera que es un contrato de mantenimiento y el pago se realizará una vez se haya realizado el servicio, sin que ello implique riesgo alguno para la entidad.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Para la solución de controversias se acudirá a los mecanismos de conciliación, transacción o de arreglo directo.

9. **DATOS DE CONTACTO:** Personería Municipal en la Carrera 11 No 17-50. Pbx 8630230-8636952 Mail: contactenos@personeriachia.gov.co

Contratista: FUERZA CREATIVA PUBLICITARIA SAS identificado con **NIT: 901.096.647-5.** Representada legalmente por **LUIS ORLANDO PEDRAZA BENÍTEZ** identificado con C.C No.: 80.399.284, con dirección Vereda Bojacá - sector Bochica en la ciudad de Chía, mail fuerzacreativapublicitaria@gmail.com y teléfono 3144587407.

10. **SUPERVISOR:** El designado por la Personera Municipal de Chía-Cundinamarca.

11. **PUBLICACIÓN:** Publíquese en en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, para su información al proponente seleccionado **FUERZA CREATIVA PUBLICITARIA SAS** identificado con **NIT: 901.096.647-5.**

12. **DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO:**

De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen Contrato; así miso harán parte integral del presente contrato los estudios previos y la invitación pública No. MC-013-2023 contratación de mínima cuantía.

FAISULY BLANCO GONZALEZ
Personera Municipal

Aprobó: DRA. FBG. – Personera Municipal
Revisó: DTM- Dir. Admin y Financiera
Elaboró: XAAC – Profesional Universitario Contratación

CG-TRD-111-8-3

Funcionario	MEMORIA	DISCO	ANTIVIRUS	OFFICE	COMPUTADOR	ESTABILIZADOR
Natalia Domingez		1	1			
Ximena Aldana			1			
Laura Sanchez		1	1			
Diana Tibaquicha			1			
Faisuly Blanco			1			
Laura mendoza			1		1	
Maria Fernanda Diaz		1	1			
Camilo Sarmiento		1	1			
Pruebas de Entrega / Michael			1			
Valentina Bernal	1		1			
Laura Porras			1			
Diana Garcia	1		1			
Luz Patricia Villareal					1	
Esperanza Rojas					1	
Mauricio Reyes			1			
Angela Balcero		1	1			
Angel Sabogal	1		1			
Viviana Morales		1	1			
Andrea			1		1	
Yasbleidy			1		1	
Carolina			1		1	
Mónica			1			
Ana					1	
TOTAL	**3**	**6**				